

Al contestar refiérase

al oficio N.° 16332

9 de diciembre, 2016
DFOE-DL-1371

Señora
Gabriela Vargas Aguilar
Secretaria Municipal
concejo@munisantodomingo.go.cr

Señor
Randall Arturo Madrigal Ledezma
Alcalde Municipal
rmadrigal@munisantodomingo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
Heredia

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2016 de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia.*

La Contraloría General recibió el oficio N.° ALM-0292-2016 de 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2016 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.° 8114, para ser aplicados en diversas partidas de gasto.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ₡136.2 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba el aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114) por la suma de ₡136.2 millones, con base en la Modificación a la Ley N.° 9341 (Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016).

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal el verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

4. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N.º SCM-C-0098-16 del 02 de diciembre de 2016 y el documento NI-33419-2016 del 05 de diciembre de 2016.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

Licda. Hazel Nazira Godínez S.
Fiscalizadora Asociada

GER/zwc

ce Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2016

Ni: 32930, 33308, 33419

G: 2015003444-7